



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 03 MAR. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 102- 2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 18 de febrero del 2015, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 06/02/2015, se designa al Ingeniero José Gregorio Soto Rodríguez, en el cargo y funciones de Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, mediante el Memorándum N° 102-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 18/02/2015 y sus anexos, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyecte resolución ejecutiva regional, designando al Ingeniero José Gregorio Soto Rodríguez, en el cargo y funciones de Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias, y; la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como **Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Apurímac**, al Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC